



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0496-CU-2018
Piura, 19 de septiembre de 2018

VISTO

El expediente N° 545-4100-18-1 del 10 de julio de 2018, presentados por el Lic. Sigifredo Alberto Burneo Sánchez Dr., Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y Educación de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO:

Que, con oficio N° 708-2018-D-FCCSSE-UNP del 09 de julio de 2018, el Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y Educación, transcribe el acuerdo de Consejo de Facultad, tomado en sesión extraordinaria de fecha 03 de julio de 2018, que a la letra dice: Acuerdo: Aprobar la Directiva Académica para Titulación de Segunda Especialidad en Educación Inicial de las participantes que tienen el requisito de Ley del Programa de Segunda Especialidad en Educación Inicial, dirigido a Docentes de Educación Primaria que desempeñan su práctica pedagógica en el II Ciclo, nivel de Educación Inicial en el ámbito rural, en el marco del Convenio MINEDU-UNP. Por lo que solicita elevarlo a la instancia pertinente para su ratificación en Consejo Universitario;

Que, con oficio N° 1025/2018-VR.ACAD-UNP del 16 de julio de 2018, la Vicerrectora Académica, deriva el citado expediente al señor Rector, mediante el cual el Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y Educación, solicita la aprobación de la Directiva Académica para Titulación de Segunda Especialidad en Educación Inicial de las participantes que tienen el requisito de Ley del Programa de Segunda Especialidad en Educación Inicial, dirigido a Docentes de Educación Primaria que desempeñan su práctica pedagógica en el II Ciclo, nivel de Educación Inicial en el ámbito rural, en el marco del Convenio MINEDU-UNP ;

Que, con Informe N° 0645-2018-OCAJ-UNP de fecha 30 de julio de 2018, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, manifiesta que en virtud al acuerdo de Consejo de Facultad, tomado en sesión extraordinaria del 03 de julio de 2018; en concordancia con lo dispuesto por el Artículo 192° inc. 16 del Estatuto de la UNO; y lo señalado en el Art. 5° de la Ley Universitaria (Ley N° 30220); opina que se debe aprobar la Directiva Académica para Titulación de Segunda Especialidad en Educación Inicial de las participantes que tienen el requisito de Ley del Programa de Segunda Especialidad en Educación Inicial, dirigido a Docentes de Educación Primaria que desempeñan su práctica pedagógica en el II Ciclo, nivel de Educación Inicial en el ámbito rural, en el marco del Convenio MINEDU-UNP y se debe elevar al Pleno de Consejo Universitario;

Que, el artículo 192° del Estatuto de la UNP establece que una de las atribuciones del Consejo de cada Facultad es la de aprobar los informes de las Unidades Académicas y Administrativas de la Facultad, así como los dictámenes de los Departamentos Académicos y/o informes de los Directores de Escuela Profesional, como es el caso de la propuesta alcanzada por el Coordinador General del Programa de Segunda Especialidad en Educación. Al respecto el presente expediente cuenta con el respectivo acuerdo de Consejo de Facultad de Ciencias Sociales y Educación;

Que, al respecto, el artículo 174°, inciso 13 del Estatuto UNP, establece que una de las atribuciones del Consejo Universitario es resolver las situaciones que comprometen el normal desarrollo de las actividades universitarias;

Que, finalmente, existen principios que propugna la Ley Universitaria (Ley N° 30220) y que toda Institución de Educación Superior debe acatar, como lo señalado en el Artículo 5° de la misma Ley; que establece el Principio de Interés Superior del Estudiante; a través del cual se propugna el concepto de que el estudiante debe ser beneficiado en todo cuanto le favorezca; siguiendo criterios objetivos de razonabilidad y proporcionalidad;

Estando a lo acordado por Consejo Universitario en su Sesión Ordinaria N° 03 de fecha 19 de septiembre de 2018 y a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la Directiva Académica para Titulación de Segunda Especialidad en Educación Inicial – Programa de Segunda Especialidad en Educación Inicial, dirigida a Docentes de Educación Primaria que desempeñan su práctica pedagógica en el II ciclo nivel de Educación Inicial en ámbito rural de la Facultad de Ciencias Sociales y Educación de la Universidad Nacional de Piura, la cual forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, su publicación en la Página Web de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. CÉSAR AUGUSTO REYES PEÑA, Rector de la Universidad Nacional de Piura.
(Fdo.) Dr. DENNIS RAFIN SILVA VALDIVIEZO, Secretario General de la Universidad Nacional de Piura.
Anexo: Directiva Académica
c.c.: RECTOR,DGA,VRI,VR.ACAD,OCI,FCCSSE, CIT(Portal de Transparencia),OCP,ARCHIVO(2)

10 copias

César Augusto Reyes Peña
RECTOR



ing. M. Luna